

DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, PARA UNA FAMILIA AFECTADA POR UN INCENDIO EN LA REGION DE COQUIMBO/.

08 MAR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 2066 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 813, de fecha 16 de febrero de 2017, del Director (S) de SERVIU de la región de Coquimbo, a través del cual se expone la situación habitacional de una familia de la comuna de Los Vilos, quien resultó afectada por un incendio en el mes de febrero del presente año y su vivienda severamente afectada, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la vivienda del Sr. Pedro Antonio Codoceo Aguirre, ubicada en la comuna de los Vilos, la cual fue severamente afectada por un incendio del mes de febrero de 2017, registra daños severos en su estructura que ponen en riesgo la seguridad de las personas que allí habitan.
- b) Que debido al monto de subsidio solicitado en este caso, el cual supera lo establecido en el D.S N° 255/2006, (V. y U.), no es posible aplicar la delegación al Secretario Regional Ministerial de la región de Coquimbo, la facultad de dictar las resoluciones que dispongan



asignar directamente subsidios de la alternativa individual, según Resolución Exenta N° 593 del 28 de enero de 2016.

- c) Que es necesario reponer el segundo piso de la vivienda, el cual fue completamente consumido por las llamas, donde se encuentran ubicados los dormitorios de la familia del solicitante, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título III, destinado a la Ampliación de la Vivienda, para proyectos de reparación de viviendas, al Sr. Pedro Antonio Codoceo Aguirre, RUT 7.705.175-9, por un valor de 300 Unidades de Fomento.
2. Exímese al Sr. Codoceo, identificado precedentemente, de cumplir con lo establecido en el artículo 6° y 9°, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, respecto a los montos máximos de subsidio según el título al que corresponda y el monto del ahorro mínimo solicitado para ese tipo de proyecto.
3. Asignase un total de 8 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por Prestación de Asistencia Técnica.
4. Impútese el monto total de 308 Unidades de Fomento asignado en el Resuelve 1 y 3 precedentes, a los recursos autorizados a la Región de Coquimbo para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales 300 Unidades de Fomento corresponden al subsidio directo y 8 Unidades de Fomento a la Asistencia Técnica.
5. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución tendrán una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

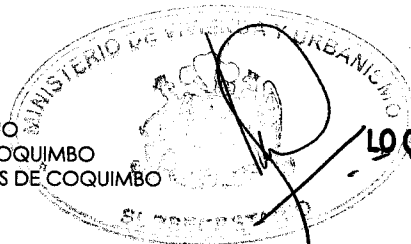


**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**MINISTRA**

**TRANSCRIBIR A:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGIONES DE COQUIMBO
- DIJUR
- DPH
- DITEC
- DINFO
- S.I.A.C.
- COMITE RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

